

DECRETO EXENTO N°: 1240 /

PARRAL, Mayo 04 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1053, del 14.04.2009.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Especifica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "MEJORAMIENTO DE PLAZOLETAS, COMUNA DE PARRAL".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Especifica, de la siguiente persona, para Realizar Labores Administrativas en el Proyecto, denominado: "MEJORAMIENTO DE PLAZOLETAS, COMUNA DE PARRAL", trabajo a efectuarse entre el 15 de Abril y el 31 de Julio del 2009, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C. IDENTIDAD N°
01	Guzmán Castro	Marcela Paz	13.615.842-2

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPULSESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.05.029, del Presupuesto Municipal del año 2009.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 15 de Abril del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MARCELA PAZ GUZMAN CASTRO**, soltero (a), cédula de identidad N° 13.615.842-2, nacido (a) el 17/05/1979, domiciliado (a) en **ARTURO PRAT N° 1015**, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas en la faena especifica, denominada, "**Mejoramiento de Plazoletas, Comuna de parral**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000).-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**Mejoramiento de Plazoletas, Comuna de Parral**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Julio del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 15/04/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro (04) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURÍDICO

FIRMA TRABAJADOR